



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-00666-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º ALLEGAR el certificado de tradición de la motocicleta de placas **TWH57E** con fecha no superior a un mes.

2º AJUSTAR la demanda en el sentido de señalar el domicilio de Maicol Arvey Quintero Bernal, de conformidad con el numeral 2º del artículo 82 del Código General de Proceso, esto teniendo en cuenta que se indicó en la demanda "*CUNDINAMARCA, SOACHA DE BOGOTÁ*)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e5536c552c9020f9387bbfa37357ce95ee36e73fdcdf5380d37a5473497b9a1

Documento generado en 07/10/2021 10:53:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 056 de 8 de octubre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.